

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **17-07-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“2.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, 2024-2025. (2024/GPR 01/003514).”

Desde la Concejalía de Educación y Gobierno Abierto se solicita la adopción del siguiente asunto, para su inclusión por motivos de urgencia en una sesión extraordinaria y urgente. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, por medio de este escrito,

INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Listado provisional de admitidos y excluidos de la campaña de Becas Municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico, curso 2024-2025” es debido a la necesidad de realizar el periodo de reclamaciones antes de finalizar el mes de julio, y evitar así que los ciudadanos no puedan realizar sus alegaciones.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2024-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2024.2.0018534.000 por importe de 1.200.000,00 €

Teniendo en cuenta las mencionadas bases se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo estos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	1/9



GRUPO A:

- Alumnos que cursan ACE
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio
- Alumnos que cursan Bachillerato

GRUPO B:

- Alumnos de Educación Especial
- Alumnos que cursan FP Básica
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria
- Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria

GRUPO C:

- Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

GRUPO D:

- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior

Tal y como se establece en el punto 9 de la presente convocatoria (Concesión provisional), a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración, que se encuentran recogidos en el Acta de Valoración que se adjunta al expediente, y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta del resumen de los datos obtenidos

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 9 abril y terminó el día 23 del mismo mes de 2024. Durante ese período, se realizaron 10.839 solicitudes en la aplicación web para 15.953 posibles beneficiarios.

De las solicitudes realizadas en la aplicación online, una parte se ha registrado de manera presencial o a través del Registro General del Ayuntamiento y otras se han registrado de oficio por parte del Ayuntamiento como se indica en las bases de la convocatoria, en su apartado 5 (las que tenían código AFUBEC de 2023). Asimismo, hay otro grupo de solicitudes que se han desestimado porque, no teniendo código AFUBEC, no se han registrado presencialmente en el período establecido para ello.

2.- Posteriormente a la recogida de solicitudes y tras el vaciado de los datos procedentes de la aplicación informática en la que se grabaron, se volcaron los datos a un fichero ACCESS (proceso realizado por el departamento de STIC) y se procedió a la validación y registro de las solicitudes entregadas presencialmente y a las realizadas en la página web con código AFUBEC2023.

3.- Las solicitudes se han validado y revisado en atención a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, tal y como se especifica en el Acta de la Comisión de Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	2/9



4.- Los alumnos que se consignan a continuación han renunciado por escrito a la concesión de la beca:

Registro24	Nombre alumno
1/3286-11/0700 (*)	VIRGINIA
11/0765	JIMMY
9/0605-11/0879 (*)	LEYRE
9/0605-11/0879 (*)	ALBA

(*) Estos alumnos tenían dos solicitudes de beca a su nombre y han renunciado a una de ellas para que se tramite la otra.

5.- Los alumnos que tienen expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el curso escolar 2023-24 y que han solicitado la Fuenbeca, son los que se consignan a continuación:

Registro24	Nombre alumno	Centro educativo 2024
1/4410	NEREA	Colegio Los Naranjos
11/0291	OSCAR	IES Dionisio Aguado
11N/1121	MARIA FERNANDA	C.E.I.P San Esteban
12/1021	IZAN	IES G.M. Jovellanos
12/1284	SALIM	IES Dolores Ibárruri
12/1307	LEO	C.E.I.P Manuela Malasaña
12V/1333	ALONSO	IES Carpe Diem
2/0999	RAUL	IES Barrio Loranca
2/1045	ALEJANDRO	C.E.I.P Velázquez
6/0976	ABRIL	IES Jimena Menéndez Pidal
6/0976	ERIC	IES Jimena Menéndez Pidal
9/1236	ENZO	IES Salvador Allende

6.- Una vez baremadas todas las solicitudes con registro, se ha trabajado con las que tenían asignado el código 1, es decir, las admitidas de manera provisional, adscribiéndolas a los diferentes grupos de concesión de Beca (A, B, C o D) en función de los estudios que el alumno va a cursar en el 2024-2025.

Aplicando los filtros necesarios al archivo de ACCESS, se han obtenido los distintos grupos A, B, C o D y cada uno de ellos se ha dividido a su vez en tres subgrupos según la puntuación obtenida por el nivel de renta y los puntos aportados por la diversidad funcional confirmada en la unidad familiar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	3/9



- Grupos A1, B1, C1 y D1: formados por los solicitantes cuya renta máxima de la unidad familiar no superaba los 13.924,00 €
- Grupos A2, B2, C2 y D2: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 13.924,01 € hasta los 27.848,00 €
- Grupos A3, B3, C3 y D3: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 27.848,01 € hasta los 46.200,00 €

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la diversidad funcional son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	2
	Del A3 al A2	12
	Del A2 al A1	17
GRUPO B	Del B3 al B1	12
	Del B3 al B2	186
	Del B2 al B1	242
GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	22
	Del C2 al C1	37
GRUPO D	Del D3 al D1	0
	Del D3 al D2	3
	Del D2 al D1	5
TOTAL		539

A la vista de todo lo anterior, los resultados en cifras de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: 10.839

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: 17.126

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**: 9.936

Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 15.923

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	4/9



Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos: 10.604

Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos: 5.319

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A: 2.267 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 1.040
 - Admitidos provisionales: 1.227
 - Admitidos del grupo A1: 312
 - Admitidos del grupo A2: 434
 - Admitidos del grupo A3: 481
- **Grupo B: 10.597 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 2.893
 - Admitidos provisionales: 7.704
 - Admitidos del grupo B1: 2.481
 - Admitidos del grupo B2: 2.690
 - Admitidos del grupo B3: 2.533
- **Grupo C: 2.075 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 718
 - Admitidos provisionales: 1.357
 - Admitidos del grupo C1: 400
 - Admitidos del grupo C2: 506
 - Admitidos del grupo C3: 451
- **Grupo D: 982 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 666
 - Admitidos provisionales: 316

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	5/9



- Admitidos del grupo D1: 86
- Admitidos del grupo D2: 111
- Admitidos del grupo D3: 119

- **SIN GRUPO:** Hay 2 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2024-2025, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.267	1.227	1.040
GRUPO B	10.597	7.704	2.893
GRUPO C	2.075	1.357	718
GRUPO D	982	316	666
SIN GRUPO	2	0	2
TOTAL	15.923	10.604 (66,60% del total de alumnos)	5.319 (33,40% del total de alumnos)

De acuerdo con la información de la cual se dispone, los alumnos provisionalmente admitidos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de estos 10.604 alumnos admitidos provisionalmente, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, ascendería a **958.039,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	admitidos provisionales	TOTAL EUROS
A1	122,00 €	312	38.064,00 €
A2	107,00 €	434	46.438,00 €
A3	92,00 €	481	44.252,00 €
B1	97,00 €	2481	240.657,00 €
B2	82,00 €	2690	220.580,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	6/9



B3	71,00 €	2533	179.843,00 €
C1	66,00 €	400	26.400,00 €
C2	59,00 €	506	29.854,00 €
C3	51,00 €	451	23.001,00 €
D1	400,00 €	86	34.400,00 €
D2	350,00 €	111	38.850,00 €
D3	300,00 €	119	35.700,00 €
TOTAL		10.604	958.039,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **958.039,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024, que ascendía a 1.200.000,00 € para darle cobertura.

Sobre los alumnos excluidos se aporta la siguiente información (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALES
Falta firma del padre (y otras causas)	17	72	30	8	127
Falta firma de la madre (y otras causas)	10	49	17	9	85
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	146	14		103	263
Falta documentación familiar (y otras causas)	109	369	136	50	664
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	54	268	60	23	411
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	18	124	42	6	190
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	37	219	56	6	320
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	225	990	202	73	1490
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	120	712	198	38	1068
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	40	237	95	12	384
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	590	478	67	547	1682+2(*)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	7/9



Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	3	3		13	19
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	5	5	1	9	20
Etapas educativas no comprendidas en las bases de la convocatoria (y otras causas)					0
Falta documentación económica del cónyuge (emancipado)		1			1
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)				2	2
Renuncia a la beca		3		1	4
Solicitud realizada fuera de plazo					0
Irregularidades en la solicitud	1	1	4	1	7
Solicitud duplicada	12	52	6	6	76
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada (y otras causas)	9	46	1	5	61
Faltas de escolarización (absentistas)	1	11	0	0	12
El alumno no acude regularmente al centro educativo (etapas no obligatorias)	0	0	1	0	1

(*) 2 alumnos sin grupo porque desconocemos los estudios que van a cursar

Se incorpora al expediente el Anexo I: “Listado Provisional de admitidos y excluidos”, donde se relaciona cada beneficiario con la valoración obtenida y su inclusión o exclusión en el grupo correspondiente.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente. “

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR, a efectos de reclamación, la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2024/2025, según Anexo I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	8/9



*Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **958.039,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024, que ascendía a 1.200.000,00 € para darle cobertura.*

SEGUNDO.- PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web, a título informativo, de acuerdo al punto 9 de la convocatoria.

Periodo de Alegaciones. Una vez aprobada la Concesión Provisional, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la misma, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la exposición de los listados provisionales, tal como se indica en el punto 11 de las bases de la convocatoria.”

*Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Fecha	17/07/2024 14:46:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UW2PSB4RIVSU7ZU6QC3YEOA	Página	9/9

